Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2023

212-ICFE-2023-007

Señores
RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS
Ing. RAFAEL ESCOBAR
Representante legal
La ciudad

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023 GRUPO 2, cuyo objeto es "Mantenimiento A Todo Costo De Las Cubiertas De Los Edificios De Apartamentos De Viviendas Fiscales Para El Personal De Oficiales Y Suboficiales En Bogotá Y A Nivel Nacional, Grupo 2"

Asunto: Respuesta comunicado REFLL-CIAM-066-2023.

Respetado ingeniero:

En atención al comunicado RFELL-CIAMV-006-2023 de fecha 6 de diciembre de 2023 cuyo asunto es: "Solicitud de prórroga y modificación." (Anexo 1), esta interventoría se permite exponer las siguientes observaciones en cuanto a la información presentada:

SOLICITUD DE PRÓRROGA:

Tal como se les ha mencionado anteriormente en el comunicado *212-ICFE-2023-006* de asunto: "*Solicitud presentación documentos Modificatorio y prórroga"* del 5 de diciembre de 2023, comunicado *212-ICFE-2023-004* de asunto: "*Respuesta comunicado RFELL-CIAMV-003-2023."* del 27 de noviembre de 2023 y comunicado *212-ICFE-2023-002* de asunto: "*Respuesta comunicado RFELL-CIAMV-002-2023."* del 21 de noviembre de 2023, se debe extender la solicitud de adición en tiempo y/o prórroga, debidamente soportada y documentada. Dicha solicitud puede estar acompañada de la solicitud de modificación al presupuesto de obra donde se evidencie la necesidad de incluir ítems no previstos.

En consecuencia, el comunicado de solicitud de prórroga debe sustentar solo los argumentos que aclaren o complementen dicha solicitud y no mezclarse con otros temas concernientes al desarrollo del proyecto, esto, con el fin de evitar confusiones a la hora de presentar la solicitud ante la entidad contratante.

Es necesario mencionar, que el tiempo total para la ejecución del contrato debe ser de 90 días, por lo que la solicitud de la prórroga debe extenderse por 70 días calendario, considerando los que a fecha de finalización actual, el contrato tendría un plazo de 20 días calendario.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA:

De igual forma, como se ha mencionado anteriormente la solicitud de modificación al presupuesto del contrato de obra debe estar soportada con los siguientes documentos:

Balance de mayores y menores cantidades. El balance debe estar en ceros y no exceder o tener un monto menor al valor contractual; es decir, el valor total del presupuesto no cambia. Por lo que se solicita verificar y corregir el balance presentado.

Ítems No Previstos. Para la inclusión de ítems no previstos, debe presentarse el APU correspondiente a cada ítem No previsto con la firma del Representante legal del contratista de obra e interventoría y venir con acompañado con las cotizaciones correspondientes cuando este contemple materiales o insumos que no estén incluidos en el presupuesto y de los cuales no se tenga referencia. En este caso se solicitan 3 cotizaciones para el comparativo. En consideración a esto, se solicita corregir la información presentada.

Memorias de cantidades. Deben anexarse las memorias correspondientes a los ítems que sufran alguna modificación así como las memorias de cantidades para los ítems no previstos.

En consideración a todo lo anterior, se le solicita presentar la documentación nuevamente con las correcciones a que haya lugar y a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que la solicitud de modificación al contrato de obra debe ser presentada a la entidad para su respectivo trámite y gestión.

Atentamente,

Ing. Yesenia Amell Amell
Directora de interventoría

. Anexo 1. comunicado RFELL-CIAMV-006-2023